

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
DE NARIÑO SECRETARIA
FIJACIÓN EN LISTA
MAGISTRADO PONENTE: DR. EDGAR GUILLERMO
CABRERA RAMOS

NO. PROCESO	PARTES Y CLASE DE PROCESO	FIJACIÓN	DESIJACIÓN
5200123330002023001 9400	REVISIÓN DE CONSTITUCIONALIDAD DE ACUERDO NO. 005 DEL 26 DE MAYO DE 2023 - MUNICIPIO DE COLÓN (P)	17-07-23	31-07-23


MARCELA ENRIQUEZ RUIZ
Secretaria General
Tribunal Administrativo de Nariño

DESPACHO DEL GOBERNADOR

San Miguel Agreda de Mocoa, 07 de julio del 2023.

Honorables Magistrados.

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO.

San Juan de Pasto – Nariño.

E. S. D.

ASUNTO: Solicitud de revisión para que se decida sobre la validez de constitucionalidad y legalidad del **DEL ACUERDO MUNICIPAL NO. 005 DEL 26 DE MAYO DEL 2023 DE COLON (PUTUMAYO) “POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA LA PERMUTA Y LA COMPRA DE LOTES DE TERRENO CON EL FIN DE CONSTRUIR EL PARQUE DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL CORREGIMIENTO DE SAN PEDRO MUNICIPIO DE COLON”.**

Cordial saludo

DEBRAY RODRIGUEZ URBANO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 6.103.299 expedida en Cali – Valle, en calidad de Secretario de Despacho con Funciones de Gobernador Encargado del Departamento del Putumayo, según Decreto No. 229 del 06 de julio de 2023, en ejercicio del artículo 305 numeral 10 de la Constitución Política de 1991 y el artículo 82 de la ley 136 de 1994, y dentro de los términos señalados por el artículo 119 del decreto 1333 de 1986 el cual dispone: “*Si el Gobernador encontrare que el acuerdo es contrario a la Constitución, la ley o la ordenanza, lo remitirá, dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha en que lo haya recibido, al Tribunal de lo Contencioso Administrativo para que éste decida sobre su validez*” presento a su consideración la siguiente:

I. PETICIÓN.

Solicito al Honorable Tribunal Administrativo de Nariño, que previo el trámite del procedimiento establecido en el artículo 121 del Decreto No. 1333 de 1986, declare la invalidez del **ACUERDO NO. 005 DEL 26 DE MAYO DEL 2023**, por cuanto la Entidad que represento estima que el trámite que conllevó a la expedición del **ACUERDO NO. 005 DEL 26 DE MAYO DEL 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA LA PERMUTA Y LA COMPRA DE LOTES DE TERRENO CON EL FIN DE CONSTRUIR EL PARQUE DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL CORREGIMIENTO DE SAN PEDRO MUNICIPIO DE COLON”** es violatorio del artículo 72 de la Ley 136 de 1994.

II. HECHOS.

PRIMERO: El Honorable Concejo Municipal de Colon – Putumayo, el día 26 de mayo del 2023 emitió el **ACUERDO NO. 005 DEL 26 DE MAYO DEL 2023 “POR MEDIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"
¡Gracias Dios mio por tantas bendiciones!



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA LA PERMUTA Y LA COMPRA DE LOTES DE TERRENO CON EL FIN DE CONSTRUIR EL PARQUE DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL CORREGIMIENTO DE SAN PEDRO MUNICIPIO DE COLON".

SEGUNDO: Que el Acuerdo No. 005 del 26 de mayo de 2023, fue aprobado en primer debate, el día 18 de mayo de 2023 y en segundo debate en plenaria el día 26 de mayo de 2023.

TERCERO: Que el Acuerdo No. 005 del 26 de mayo de 2023, fue sancionado el 30 de mayo de 2023, por el alcalde del Municipio de Colon – Putumayo; JONY DANIEL RUEDA POLO.

CUARTO: Que el día 08 de junio de 2023, la Alcaldía del Municipio de Colon – Putumayo, radico en ventanilla única de la Gobernación del Putumayo, radicado No.20230608-E-002154, el Acuerdo No. 005 de 26 de mayo de 2023 de Colon - Putumayo y allegado a la Oficina Jurídica Departamental el día 09 de junio del 2023, para la correspondiente revisión de Constitucionalidad y Legalidad.

QUINTO: Según lo contenido en el documento denominado "CONSTANCIA DE FIJACIÓN", el Acuerdo No. 005 del 26 de mayo de 2023, fue publicado en la cartelera del Despacho de la administración el día 31 de mayo de 2023, ósea, seis (6) días anteriores a la remisión a la Gobernación del Departamento del Putumayo para la revisión de Constitucionalidad y Legalidad. En el mismo documento reposa la "CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN" de dicho acuerdo con fecha del 09 de mayo del 2023.

SEXTO: la Oficina Jurídica Departamental a través de Oficio GJU-0969 del 16 de junio del 2023 solicito a la Secretaria de Planeación Departamental, concepto técnico con respecto a la viabilidad del acuerdo 005 del 26 de mayo del 2023 de Colon - Putumayo; obteniéndose respuesta por medio de oficio SPD-0673 del 21 de junio de 2023, en el cual esta secretaria emite un concepto Negativo; ya que dicho acuerdo NO cuenta con la exposición de motivos correspondiente.

III. NORMAS VIOLADAS.

EL ACUERDO NO. 005 DEL 26 DE MAYO DEL 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA LA PERMUTA Y LA COMPRA DE LOTES DE TERRENO CON EL FIN DE CONSTRUIR EL PARQUE DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL CORREGIMIENTO DE SAN PEDRO MUNICIPIO DE COLON". Fue expedido contrariando el artículo 72 de la ley 136 del 1994, norma que reza lo siguiente:

(...)“ARTÍCULO 72.- Unidad de materia. Todo proyecto de acuerdo debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella. La presidencia del Congreso rechazará las iniciativas que no se avengan con este precepto pero sus decisiones serán apelables ante la corporación.

Los proyectos deben ir acompañados de una exposición de motivos en la que se expliquen sus alcances y las razones que lo sustentan”.(...)

DESPACHO DEL GOBERNADOR

IV. CONCEPTO DE LA VIOLACIÓN.

Con relación a la norma transgredida, del simple estudio de la integridad del Acuerdo en el que se pretende conceder facultades al alcalde del Municipio del Colon - Putumayo, para la permuta y la compra de lotes de terreno con el fin de construir el parque deportivo y recreativo en el corregimiento de san pedro, ubicado en el municipio de Colon – Putumayo, el mismo **NO** cuenta con la respectiva exposición de motivos en los que se expliquen los alcances y las razones que sustentan el mismo, tal como se evidencia, en la copia del acuerdo allegado a la Gobernación del Putumayo, misma que anexo como prueba al presente escrito.

De manera que se puede observar que el **ACUERDO NO. 005 DEL 26 DE MAYO DEL 2023 DE COLON – PUTUMAYO; “POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA LA PERMUTA Y LA COMPRA DE LOTES DE TERRENO CON EL FIN DE CONSTRUIR EL PARQUE DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL CORREGIMIENTO DE SAN PEDRO MUNICIPIO DE COLON”**. Fue expedido contrariando el artículo 72 de la ley 136 del 1994.

Es por lo anterior que de manera respetuosa, solicito al Honorable Tribunal Administrativo de Nariño, se declare la invalidez de dicho acuerdo municipal.

V. OPORTUNIDAD.

Dentro del término de Ley para presentar esta solicitud de revisión de constitucionalidad y legalidad, por cuanto el Acuerdo que se somete a su consideración según el artículo 119 del Decreto 1333 de 1986, fue recibido en la Jefatura del Departamento del Putumayo el 29 de diciembre del 2022.

VI. PROCEDIMIENTO Y COMPETENCIA.

Es competencia del Honorable Tribunal Contencioso Administrativo el conocimiento del presente asunto por mandato de los artículos 119, 120 y 121 del Decreto 1333 de 1986.

VII. DOCUMENTOS Y ANEXOS.

1. Documentos que acreditan la calidad de Secretario de Despacho con Funciones de Gobernador Encargado del Departamento del Putumayo.
2. Copia Acuerdo No. 005 del 26 de mayo de 2023 del Municipio de Colon, Departamento del Putumayo.
3. Oficio SPD-0673-2023 del 21 de junio del 2023, que contiene concepto técnico emitido por la Secretaria de Planeación del Departamento del Putumayo.



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZON"

¡Gracias Dios mio por tantas bendiciones!



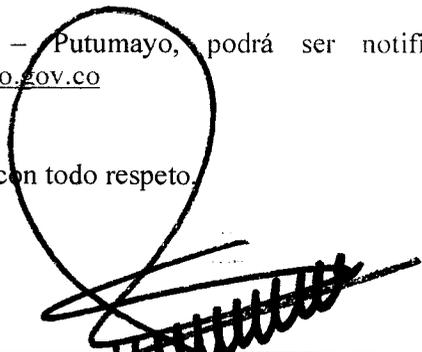
DESPACHO DEL GOBERNADOR

VIII. NOTIFICACIONES.

La Gobernación del Departamento del Putumayo podrá ser notificado en el Palacio Departamental – Calle 8 No. 7- 40 Mocoa – Putumayo, conmutador: (098) 420 6600 fax: (098) 429 5196 y en el Correo electrónico: notificaciones.judiciales@putumayo.gov.co

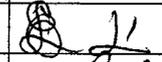
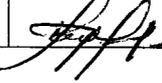
El Municipio de Colon – Putumayo, podrá ser notificado al correo electrónico: contactenos@colon.putumayo.gov.co

De los señores Magistrados, con todo respeto.


DEBRA RODRIGUEZ URBANO.

Gobernador del Departamento del Putumayo (E).

(Decreto No. 229 del 06 de julio del 2023).

Proyectó	Alvaro Hernán Muñoz Jimenez	Oficina Jurídica Departamental	Gestión Jurídica OJD	
Revisó	Eduardo Santander Sánchez Hoyos	Jefe Oficina Jurídica Departamental	Jefe Oficina Jurídica (E)	
Revisó	Nancy Loreenny Mosquera	Asesora de Despacho	Profesional Especializado	

Copia a:

- Señor Alcalde del Municipio de Colon - Putumayo.
- Señor Personero Municipal de Colon - Putumayo.
- Señor presidente del Honorable Concejo Municipal de Colon – Putumayo.



DECRETO No. 229
(6 JUL 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA A UN SECRETARIO DE DESPACHO LAS FUNCIONES DE GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el Art. 305 de la Constitución Nacional de Colombia, Ley 1437 de 2011 Modificado por la Ley 2080 de 2021, Ley 1530 de 2012, Ley 2056 de 2020, Decreto 1077 de 2012, Decreto 1075 de 2012, Ley 2200 del 2022 y demás Decretos Reglamentarios y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que el artículo 365 de la Constitución Política de 1991, predica que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Que el artículo 93 del Decreto 1222 de 1986, Código del Régimen Departamental dispone "La residencia del Gobernador será la capital del Departamento, pero podrá ausentarse de ella, dentro y fuera del territorio departamental, en ejercicio de sus funciones... cuando se ausente del Departamento dejará encargado del Despacho a uno de sus secretarios..."

Que el Decreto 1950 de 1973, define cuando hay un encargo "Artículo 34. Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo"

Que la Ley orgánica 2200 del 08 de febrero del 2022 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos." Determina en su artículo quinto numeral noveno: "El ejercicio de la función pública en los órganos y entidades del orden departamental, se ejercerá en los términos que fija la Constitución y la ley. Los empleados públicos del orden departamental en cualquiera de sus formas de vinculación se regirán por la ley y corresponden a los empleos de carrera administrativa que son la regla general, a los empleos de libre nombramiento y remoción con vinculación legal y reglamentaria y los trabajadores oficiales cuya vinculación es mediante contrato de trabajo."





**REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!**



Que el artículo 128 en consonancia con el artículo 135 de la Ley orgánica 2200 del 08 de febrero del 2022, establece que, en caso de ausencia temporal, el gobernador delegará funciones en uno de los secretarios del despacho de la gobernación.

Que, según lo transcrito anteriormente, es claro que cuando un gobernador tiene que desplazarse de su sede por razones del servicio, puede encargar alguno de sus secretarios para asumir conforme a la competencia otorgada durante su ausencia, pero él continúa en ejercicio de su cargo.

Que el señor Gobernador **BUANERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA**, debe ausentarse durante los días 6 y 7 de Julio del 2023, a fin de realizar funciones propias de su cargo en la ciudad de Leticia- Amazonas, contando para el efecto con la respectiva orden de comisión No. 1006 del 5 de Julio de 2023.

Qué en mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento del Putumayo,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar las funciones de Gobernador encargado al servidor Público **DEBRAY RODRIGUEZ URBANO**, identificado con cédula de ciudadanía número 6.103.299 expedida en Cali, – Valle, quien se desempeña como Secretario de Planeación Departamental de la Gobernación del Putumayo durante los días 6 y 7 de julio de 2023, por las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO: Facúltese al Secretario de Despacho Dr. **DEBRAY RODRIGUEZ URBANO**, las funciones de Gobernador encargado, incluida la ordenación del gasto.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese de la presente designación al Servidor Público antes mencionado, para efectos de cursar los actos necesarios y pertinentes.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir del día 6 de Julio de 2023

Dado en el Municipio de San Miguel Agreda de Mocoa, Putumayo, el día **6 JULI 2023**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


BUANERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA
Gobernador Departamento del Putumayo

Elaboró:	Mónica Rocío Tumul Vallejo	Técnico Operativo	Despacho
Revisó:	Eduardo Santander Sánchez	Jefe Oficina Jurídica	Despacho
Revisó:	Dario+ Fernando Montero	Cumplimiento Legal	Despacho







DESPACHO GOBERNADOR

DECRETO NRO. 520
(31 OCT 2022)

Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario

El Gobernador del Putumayo, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Art. 305 de la Constitución Política, Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto No. 0188 del 10 de junio de 2021, se ajustó el Manual Especifico de Funciones, Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Gobernación del Putumayo.

Que en el Artículo 1º del Decreto 0188 del 10 de junio de 2021 se encuentra detallado el empleo denominado Secretario de Despacho, Secretaría de Planeación, Código 020, Grado 03, adscrito al Despacho de Gobernador, el cual se encuentra en vacancia definitiva.

Que mediante Decreto No. 480 del 28 de septiembre de 2022, se adicionaron programas académicos de pregrado en los requisitos de "Estudios" de los empleos Profesional Universitario, Código 219 Grado 02 y Secretario de Despacho de la Secretaría de Planeación Código 020, de que trata el Decreto No. 0188 del 10 de junio de 2021"

Que el Decreto 648 de 2017 en el capítulo 1 Nombramiento y Posesión, Artículo 2.2.5.1.2 Faculta a los Gobernadores nombrar a los empleados bajo su dependencia.

Que el Decreto en comento, en el Artículo 2.2.5.3.1 establece: *Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.*

Que por solicitud expresa del señor Gobernador, la Profesional Especializada de la Oficina de Gestión Humana, realizó el estudio de la hoja de vida de DEBRAY RODRIGUEZ URBANO, identificado con C.C. Nro. 6.103.299 de Cali, quien mediante su verificación del 27 de octubre de 2022 verifica que cumple con los requisitos y el perfil requerido para ejercer el empleo de Secretario de Despacho, Secretaría de Planeación, Código 020, Grado 03, adscrito al Despacho del Gobernador, de acuerdo al Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Gobernación del Putumayo y demás normas y disposiciones



Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

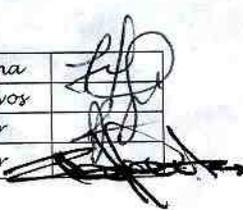
ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar con carácter ordinario a DEBRAY RODRIGUEZ URBANO, identificado con C.C. Nro. 6.103.299 de Cali, en el cargo de Secretario de Despacho, Secretaría de Planeación, Código 020, Grado 03, con una asignación básica mensual SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$7.460.617) MDA/CTE.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Mocoa, a los **13 1 OCT 2022**


BUANERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA
 Gobernador del Putumayo

Elaboró:	Luz Adriana Santacruz Mejia	Profesional Especializado	Oficina Gestión Humana	
Aprobó:	Jairo Sandro Vallejo Torres	Secretaria de Despacho (e)	Servicios Administrativos	
Revisó:	Karoline Stefanie Inchima Luna	Asesor	Despacho Gobernador	
Revisó:	Fernando Montero	Cumplimiento Legal	Despacho Gobernador	



DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

ACTA Nro. 328



NOMBRES Y APELLIDOS DEBRAY RODRIGUEZ URBANO.

En la ciudad de Mocoa, el día TREINTA Y UNO (31.) del mes de OCTUBRE DE 2022. del dos mil (VEINTIDOS) se presentó en la oficina del

Despacho Departamental DEBRAY RODRIGUEZ URBANO.

con el objeto de tomar posesión del cargo de SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DPTAL, CODIGO 020 GRADO 03

para el cual fue nombrado por DECRETO N° 520 de fecha 31 de OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS; con una asignación mensual de

\$7.600.627 El Sr. Gobernador del Departamento del Putumayo BLANERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA. le recibió la promesa legal del juramento en

virtud de lo ordenado en el Artículo 47 de Decreto 1950 del 13 de Septiembre de 1973; bajo cuya gravedad prometió desempeñar bien y fielmente los deberes que el cargo le impone. El posesionado presentó los siguientes documentos: C.C Nro. 6.503.299

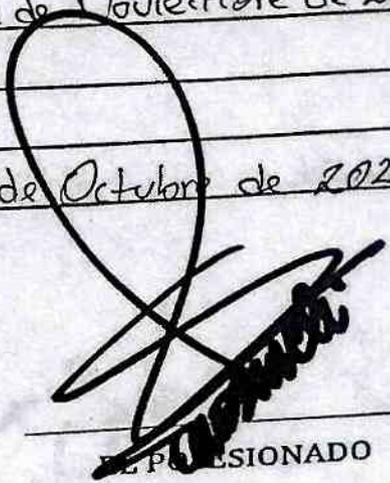
de Cal: (Valle). Libreta Militar Nro. _____

Distrito Militar Nro. _____ (Mayor 50) Constancia de _____

NOTA: Surte efectos a partir del 01 de Noviembre de 2022.

Para constancia se firma en Mocoa, a los 31 días de Octubre de 2022.


GOBERNADOR DEL PUTUMAYO


EL POSESIONADO



6

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
Cedula de Ciudadania
6103299

NOMBRE
RODRIGUEZ URBANO

APELLIDO
DEBRAY

NOMBRE COMPLETO
DEBRAY RODRIGUEZ



FECHA DE NACIMIENTO 03-ABR-1979
CALI (VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.67 O+ M
ESTATURA G.S. P.M. SEXO
13-NOV-1997 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



A: 110640X-00110342-M-0068103298-3303082Z 00650 33 02H 01 10802650

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **15.571.437**

ROSERO PEÑA

APELLIDOS

BUANERGES FLORENCIO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-JUL-1976**

PUERTO CAICEDO
(PUTUMAYO)

LUGAR DE NACIMIENTO

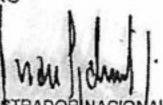
1.79
ESTATURA

AB+
G.S. RH

M
SEXO

31-OCT-1994 PUERTO CAICEDO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN


REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-6402600-01013848-M-0015571437-20180608

0061513812A 1

9904502570

ESTADO CIVIL

En el Desarrollo de la sesión plenaria ordinaria del 1º de enero del año 2020 (ley 1871 de octubre 12 de 2017), de instalación del periodo constitucional 2020-2023 de la Asamblea Departamental del Putumayo, ciudad de Mocoa Putumayo, República de Colombia, siendo las 10:00 a.m., se presenta el doctor BUANERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA, identificado con la cédula de ciudadanía número 15.571.437 de Puerto Caicedo, con el fin de tomar posesión del cargo de Gobernador del Departamento del Putumayo para el periodo constitucional comprendido entre el 1º de enero del año 2020 al 31 de diciembre del año 2023.

Encontrándose reunida en sesiones ordinarias la asamblea departamental del Putumayo y conforme lo establece el decreto 1222 de 1986, en su artículo 12 que dice:

"ARTICULO 92. Los Gobernadores de los Departamentos se posesionarán ante las Asambleas Departamentales, y en su defecto, ante el respectivo Tribunal Superior, residente en el lugar. En casos graves y excepcionales, pueden posesionarse ante cualquier empleado que ejerza jurisdicción o ante dos testigos. Los secretarios se posesionarán ante el Gobernador, y los subalternos de la Gobernación, ante el secretario de quien dependan".

En consecuencia el señor Presidente de la Asamblea Departamental del Putumayo, diputado CARLOS ANDRES MARROQUIN LUNA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.124.848.005, procede a tomar el juramento de rigor al Doctor BUANERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA, identificado con la cédula de ciudadanía número 15.571.437 de Puerto Caicedo, Gobernador del Departamento del Putumayo, de la siguiente manera:

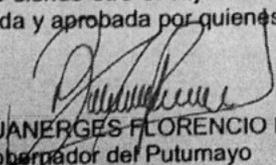
"JURA A DIOS Y ANTE EL PUEBLO DEL PUTUMAYO Y PROMETE CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS?", A lo cual contestó: "SI LO JURO". A su vez el Presidente de la Asamblea Departamental replica: "SI ASÍ LO HICIERE, DIOS Y EL PUEBLO LO PREMIEN, O SI NO, EL Y ELLOS OS LO DEMANDEN".

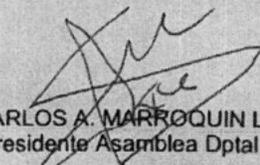
Así el doctor BUANERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA, queda POSESIONADO en el cargo de Gobernador Del Departamento del Putumayo para el periodo constitucional comprendido entre el 1º de enero del año 2020 al 31 de diciembre del año 2023.

Para legalizar este acto, el POSESIONADO presenta los siguientes documentos:

1. Fotocopia Autenticada de la cédula de ciudadanía.
2. Hoja de vida.
3. Declaración juramentada de sus bienes y rentas de su cónyuge e hijo no emancipados, su actividad económica privada y personas a cargo.
4. Declaración juramentada de no tener inhabilidades, ni incompatibilidades para ejercer el cargo de Gobernador del Departamento del Putumayo y no tener procesos dentro de la jurisdicción de familia.
5. Fotocopia auténtica del certificado que acredita su asistencia al seminario de inducción a la administración pública expedido por Escuela Superior de Administración Pública.
6. Fotocopia auténtica de la certificación expedida por la organización de la Registraduría nacional del estado civil en la que acredita como gobernador electo del departamento del Putumayo, para el período constitucional 2020-2023 al Doctor BUANERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA.
7. Certificación de antecedentes expedido por Policía Nacional.
8. Certificación de antecedentes expedido por la contraloría General de la república.
9. Certificado de antecedentes especial expedido por la procuraduría General de la nación.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada y se firma después de leída y aprobada por quienes en ella intervienen.


BUANERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA
Gobernador del Putumayo

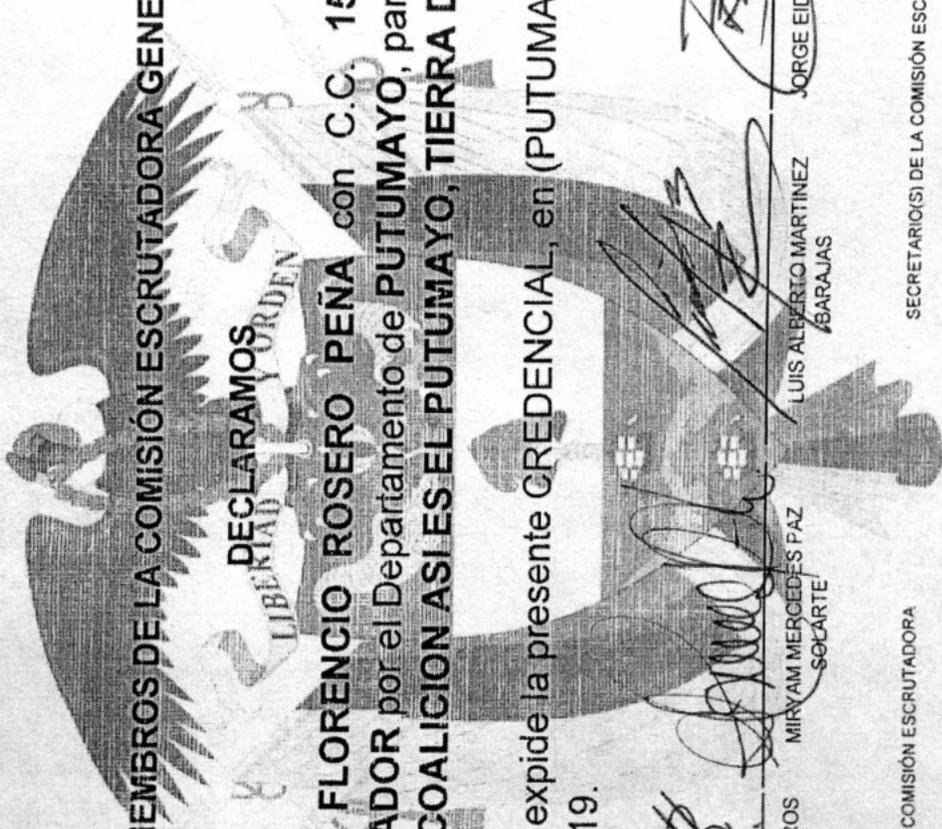

CARLOS A. MARROQUIN LUNA
Presidente Asamblea Dptal.



REPUBLICA DE COLOMBIA
 ORGANIZACIÓN ELECTORAL
 REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E-27

REGISTRADURÍA
 NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA GENERAL

DECLARAMOS

Que, **BUANERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA** con C.C. **15571437** ha sido elegido(a) **GOBERNADOR** por el Departamento de **PUTUMAYO**, para el periodo de 2020 al 2023, por la **COALICION ASIES EL PUTUMAYO, TIERRA DE PAZ**.

En consecuencia, se expide la presente **CREDECENCIAL**, en (PUTUMAYO), el lunes 04 de noviembre del 2019.

MIRYAM MERCEDES PAZ
 SOCARTE

LUIS ALBERTO MARTINEZ
 BARAJAS

JORGE EIDER MOLINA ALVAREZ

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE COLON
NIT: 800018650-9



Doctor:
BUANERGES ROSERO PEÑA
Gobernador Departamento del Putumayo
Cl. 8 #7-40, Mocoa, Putumayo

Juridica

	20230608-E-002154 Gobernación Del Putumayo "Trece Municipios un Solo Corazón" Fec. RD: 2023-06-08 14:09:25 N. Folios: 1 N. Anexos: 49
--	---

Remitimos copia de los acuerdo N° 005, 006, 007, 008 del 2023.

GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
#TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN

09 JUN 2023

Recibido *Cardinal* Oficina Jurídica
Registro *115* Hora

REMITE: JONY RUEDA POLO
Alcalde Municipal Colón
CII 3 N° 7-95 Barrio las Palmas.
Envío Copia de acuerdos N° 005, 006, 007, 008 de 2023.



"NUESTRO MOTIVO COLON"

Palacio Municipal: Calle 3 No. 7-95 Barrio Las Palmas
E-mail: contactenos@colon-putumayo.gov.co
www.colon-putumayo.gov.co Teléfono: 3146812281

Colón, 06 de junio del 2023.

Doctor:
BUANERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA
Governador Departamento del Putumayo
Mocoa-Putumayo

Ref. Envío copia de Acuerdo N° 005 del 26 de mayo del 2023.

Cordial saludo.

Por medio del presente me permito enviarle copia acuerdo N°.005 del 26 de mayo del 2023, ***"Por medio del cual se conceden facultades al Alcalde Municipal para la permuta y la compra de lotes de terreno con el fin de construir el parque deportivo y recreativo en el Corregimiento de San Pedro Municipio de Colón"***, realizado en el despacho del alcalde del municipio de Colón Putumayo con el fin de que se realice la respectiva revisión.

Lo anterior para fines pertinentes de su despacho. Total (09) folios.

Atentamente,


ADRIANA MARCELA JAJOY MAVISOY
Secretaria de Administración y Gobierno



"NUESTRO MOTIVO COLON"

Palacio Municipal: Calle 3 No. 7-95 Barrio Las Palmas
E-mail: contactenos@colon-putumayo.gov.co
www.colon-putumayo.gov.co Teléfono: 3146812281



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE COLÓN - CONCEJO MUNICIPAL
(NIT: 900251956-1)



Colón, 29 de mayo 2023

En la fecha y dentro del término establecido en el Artículo 76 de la ley 136 de 1994 se hacen entrega tres (3) originales del presente Acuerdo Nro. 005 del 26 de mayo del 2023 **"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA LA PERMUTA Y LA COMPRA DE LOTES DE TERRENO CON EL FIN DE CONSTRUIR EL PARQUE DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL CORREGIMIENTO DE SAN PEDRO MUNICIPIO DE COLON"** al Señor Alcalde Municipal para su sanción y correspondiente publicación.

Quien entrega

NELCY MARÍBEL JAJOY MARTINEZ
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Quien recibe

ADRIANA MARCELA JAJOY
SECRETARIO DE ADMÓN. Y GOBIERNO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE COLÓN - CONCEJO MUNICIPAL
(NIT: 900251956-1)



Colón, 29 de mayo de 2023

Ingeniero:
JONY DANIEL RUEDA POLO
Alcalde Municipal
Colón - Putumayo.

Ref. Radicación del Acuerdo No. 005

Cordial saludo.

Radico ante la Administración Municipal el Acuerdo **005 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA LA PERMUTA Y LA COMPRA DE LOTES DE TERRENO CON EL FIN DE CONSTRUIR EL PARQUE DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL CORREGIMIENTO DE SAN PEDRO MUNICIPIO DE COLÓN"** Para que se surta el trámite correspondiente.

Sin otro particular, me suscribo de Usted,

Atentamente,

PABLO ANTONIO DESCANSE
Presidente Honorable Concejo Municipal



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE COLÓN - CONCEJO MUNICIPAL
(NIT: 900251956-1)



ACUERDO NRO. 005
Mayo 26 de 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA LA PERMUTA Y LA COMPRA DE LOTES DE TERRENO CON EL FIN DE CONSTRUIR EL PARQUE DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL CORREGIMIENTO DE SAN PEDRO MUNICIPIO DE COLÓN".

El honorable Concejo Municipal de Colón Putumayo, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales y en especial las conferidas por los artículos 313, 315; artículo 317 de nuestra Constitución y ley 136 de 1994, Ley 9 de 1989, la Ley 388 de 1997

ACUERDA,

ARTICULO PRIMERO. Conceder facultades al Alcalde Municipal de Colón, para recibir en permuta cuatro bienes inmuebles, los cuales se describen a continuación:

ESCRITURA PÚBLICA Nro.	FECHA	NRO. DE MATRÍCULA INMOBILIARIA	PROPIETARIO	IDENTIFICACIÓN	ÁREA
684	09/08/2017	441-2722	LEONEIDY MESTIZO LÓPEZ	1.122.783.478	120 M2
8	16/01/1985	441-498	JOSE ANTONIO SOLARTE MARTINEZ, MARIA BERTILDA MUÑOZ ASCUNTAR	18.195.020 41.160.049	223,5 M2
1126	3/11/2016	441-2701	JOSE ANTONIO SOLARTE MARTINEZ, MARIA BERTILDA MUÑOZ ASCUNTAR	18.195.020 41.160.049	64 M2
560	14/10/2015	441-1166	JOSÉ ORLANDO COLLAZOS LÓPEZ	1.122.783.478	100m2

PARÁGRAFO: Los predios recibidos en Permuta, el Municipio de Colón los destinará a la Construcción del parque deportivo y Recreativo del Corregimiento de San Pedro.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder facultades al Alcalde Municipal de Colón, para permutar tres lotes de terreno, resultantes del loteo y con matrículas inmobiliarias 441-20321, 441-20322; 441-20323, los lotes se permutan a favor de:

Concejo Municipal de Colón Putumayo
Correo electrónico: concejocolomptyo@hotmail.com
Celular: 3103604252- 3134091582
Palacio Municipal – Calle 3 No. 7-95 Barrio Palmas



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE COLÓN - CONCEJO MUNICIPAL
(NIT: 900251956-1)



ÍTEM	ÁREA	DESTINATARIO	IDENTIFICACIÓN
1	322 M2	JOSE ANTONIO SOLARTE MARTINEZ, MARIA BERTILDA MUÑOZ ASCUNTAR	41.160.049 18.195.020
2	230 M2	LEONEIDY MESTIZO LÓPEZ	1.122.783.478
3	230 M2	JOSÉ ORLANDO COLLAZOS LÓPEZ	1.124.312.769

ARTÍCULO TERCERO: Facúltese al Alcalde Municipal de Colón, para destinar los recursos aprobados según el numeral 2 del artículo 1 del acuerdo 014 del 25 de agosto de 2020 del Concejo Municipal de Colón, para el trámite de escrituración y registro motivo de la permuta y compra de predios de que trata el presente acuerdo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

SANCIONESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en el recinto del honorable Concejo Municipal de Colón Putumayo a los veintiséis (26) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

PABLO ANTONIO DESCANSE
Presidente Honorable Concejo Municipal

NELCY MARIBEL VAJOY MARTINEZ
Secretaria Concejo Municipal



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE COLÓN - CONCEJO MUNICIPAL
(NIT: 900251956-1)



LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE COLON

CERTIFICA

Que, el presente Acuerdo Nro. 005 del 26 de mayo de 2023 **“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA LA PERMUTA Y LA COMPRA DE LOTES DE TERRENO CON EL FIN DE CONSTRUIR EL PARQUE DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL CORREGIMIENTO DE SAN PEDRO MUNICIPIO DE COLON”** fue discutido y aprobado por el Honorable Concejo Municipal, en el primer debate de la Comisión Tercera Permanente de Presupuesto y Hacienda Pública, según acta No. 005 del 18 de mayo de 2023 y en el segundo debate en plenaria según acta No. 034 del día 26 de mayo de 2023.

Para constancia se firma en el Recinto del Concejo Municipal de Colón Putumayo a los veintiséis (26) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

NELCY MARIBEL JAJOY MARTINEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

Concejo Municipal de Colón Putumayo
Correo electrónico: *concejocolomptyo@hotmail.com*
Celular: 3103604252- 3134091582
Palacio Municipal – Calle 3 No. 7-95 Barrio Palmas

INFORME SECRETARIAL

Colón, mayo 30 del 2023. – En la fecha doy cuenta al señor Alcalde Municipal de Colón sobre el presente Acuerdo N°. 005 del 26 de mayo de 2023, *"Por medio del cual se conceden facultades al Alcalde Municipal para la permuta y la compra de lotes de terreno con el fin de construir el parque deportivo y recreativo en el Corregimiento de San Pedro Municipio de Colón"*, informándole que se remite para su revisión y sanción.

PROVEA



ADRIANA MARCELA JAJOY MAVISOY
Secretaria de Administración y Gobierno



"NUESTRO MOTIVO COLON"

Palacio Municipal: Calle 3 No. 7-95 Barrio Las Palmas
E-mail: contactenos@colon-putumayo.gov.co
www.colon-putumayo.gov.co Teléfono: 3146812281

DESPACHO DEL ALCALDE

Colón, mayo 30 del 2023.

A través de oficio de fecha 29 de mayo del 2023, el Presidente del Concejo Municipal de Colón Putumayo remite el Acuerdo N°. 005 del 26 de mayo de 2023, ***"Por medio del cual se conceden facultades al Alcalde Municipal para la permuta y la compra de lotes de terreno con el fin de construir el parque deportivo y recreativo en el Corregimiento de San Pedro Municipio de Colón"***.

Que conforme al artículo 76 de la Ley 136 de 1994 es deber del Alcalde Municipal sancionar los acuerdos que ya han sido aprobados en segundo debate, igualmente conforme al artículo 82 de la misma Ley se deberá remitir el acuerdo al señor Gobernador del Departamento con el fin de que realice la respectiva revisión.

Conforme a lo anterior y una vez hecha la revisión se procede a SANCIONAR Acuerdo N°. 005 del 26 de mayo de 2023, ***"Por medio del cual se conceden facultades al Alcalde Municipal para la permuta y la compra de lotes de terreno con el fin de construir el parque deportivo y recreativo en el Corregimiento de San Pedro Municipio de Colón"***.

Se ordena su publicación y remisión a la Gobernación del Departamento del Putumayo para la correspondiente revisión.

CÚMPLASE

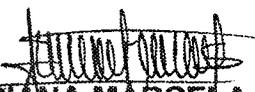

JONY DANIEL RUEDA POLO
Alcalde Municipal de Colón

"NUESTRO MOTIVO COLON"



CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE ACUERDO MUNICIPAL

En la fecha treinta y uno (31) de mayo del dos mil veintitrés (2023), se fijó el Acuerdo N°. 005 del 26 de mayo de 2023, *"Por medio del cual se conceden facultades al Alcalde Municipal para la permuta y la compra de lotes de terreno con el fin de construir el parque deportivo y recreativo en el Corregimiento de San Pedro Municipio de Colón"*, en un lugar público de la Administración Municipal de Colón.


ADRIANA MARCELA JAJOY MAVISOY
Secretaria de Administración y Gobierno



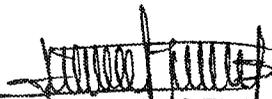
"NUESTRO MOTIVO COLON"

Palacio Municipal: Calle 3 No. 7-95 Barrio Las Palmas
E-mail: contactenos@colon-putumayo.gov.co
www.colon-putumayo.gov.co Teléfono: 3146812281

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Se deja constancia de desfijación del Acuerdo N°. 005 del 26 de mayo de 2023, *"Por medio del cual se conceden facultades al Alcalde Municipal para la permuta y la compra de lotes de terreno con el fin de construir el parque deportivo y recreativo en el Corregimiento de San Pedro Municipio de Colón"*.

Será desfijado de la cartelera informativa que maneja la Administración Municipal, el día nueve (09) de mayo del dos mil veintitrés (2023).



ADRIANA MARCELA JAJOY MAVISOY
Secretaria de Administración y Gobierno.



"NUESTRO MOTIVO COLON"

Palacio Municipal: Calle 3 No. 7-95 Barrio Las Palmas
E-mail: contactenos@colon.putumayo.gov.co
www.colon-putumayo.gov.co Teléfono: 3146812281



San Miguel de Agreda de Mocoa, 05 de julio de 2023.

GJU-1071

GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Ingeniero.
DEBRAY RODRIGUEZ URBANO.
Secretario de Planeación Departamental.
Gobernación Del Putumayo.
Mocoa – Putumayo.

Fecha: 05-Julio-2023

Recibido por: Lyzzbeth Coral

Hora: 05:40 - 4:57 pm.

No. Registro: _____

ASUNTO: RESPUESTA OFICIO SPD 0683-2023 DEL 22 DE JUNIO DEL 2023.

Cordial saludo,

Respetuosamente me permito allegar Acta del COMFIS solicitada por medio de oficio **SPD 0683-2023 DEL 22 DE JUNIO DEL 2023**, para proseguir con el estudio de viabilidad del acuerdo: **Acuerdo 007 del 01 de junio de 2023, Colon - Putumayo;** ***POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL CAPITULO DE INVERSIONES CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS VIGENCIA 2021 – 2023, DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL "NUESTRO MOTIVO COLON" 2020-2023***, y se emita el correspondiente concepto técnico por ser de su competencia.

Sin otro particular, cordialmente,

-ORIGINAL FIRMADO-

EDUARDO SANTANDER SANCHEZ HOYOS.
Jefe Oficina Asesora Jurídica Departamental.

Anexos: Acta de COMFIS y demás documentos, tres (3) folios.

Elaboró.	Alvaro Hernan Muñoz Jimenez.	Oficina Jurídica Departamental.	Gestión Jurídica OJD	
----------	------------------------------	---------------------------------	----------------------	--

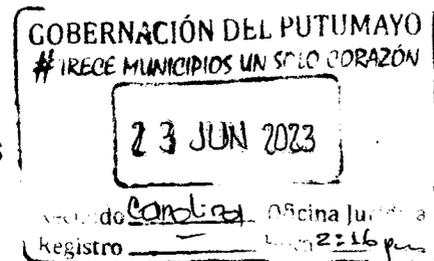




San Miguel de Agreda de Mocoa, 21 de junio de 2023

SPD -0673 -2023

Señores
OFICINA JURÍDICA DEPARTAMENTAL
Dr. EDUARDO SANTANDER SANCHEZ HOYOS
notificaciones.judiciales@putumayo.gov.co



Referencia: Acuerdo No. 005 del 26 de mayo de 2023, aprobado por el Concejo Municipal de Colón (P).

Asunto: Respuesta a Oficio No. GJU-0969 del 16 de junio de 2023- Solicitud de concepto técnico.

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta el Oficio del asunto, recibido en la Secretaría de Planeación Departamental bajo el Registro No. 0469 del 20 de junio de 2023, mediante el cual la Oficina Jurídica Departamental solicita a este despacho emitir concepto técnico sobre el Acuerdo No. 005 del 26 de junio de 2023, "Por medio del cual se conceden facultades al alcalde municipal para la permuta y la compra de los lotes de terreno con el fin de construir al parque deportivo y recreativo en el corregimiento de San Pedro municipio de Colón".

No Favorable sobre la documentación suministrada del acuerdo del Municipio de Colón (P), con base en la información aportada en el acuerdo en mención, solo dispone del literal de acuerdo, no posee una exposición de motivos. Teniendo en cuenta la ley 136 de 1994 en su artículo 72

"ARTÍCULO 72. UNIDAD DE MATERIA. Todo proyecto de acuerdo debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella. La presidencia del Concejo rechazará las iniciativas que no se avengan con este precepto, pero sus decisiones serán apelables ante la corporación.

Los proyectos deben ir acompañados de una exposición de motivos en la que se expliquen sus alcances y las razones que los sustentan."

Lo cual se puede consultar en el Concepto 007681 de 2021 del Departamento Administrativo de la Función Pública (<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=158668>).

La Secretaría de Planeación Departamental, emite concepto **Negativo** sobre el acuerdo municipal. Fundamentado en la Constitución Política Colombiana de 1991, a la vez el cumplimiento de las leyes 136 de 1994, Ley 2200 de 2022, Ley 2173 de 2021 y Ley



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZON"
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!



1551 de 2012. El acuerdo **NO** se encuentra bien soportado; una vez revisada la documentación entregada por el municipio de Colón a la Gobernación de Putumayo y al encontrar observaciones u objeciones a la documentación, se procede a no dar la viabilidad técnica al Acuerdo No. 005 del 26 de mayo de 2023.

Atentamente,

DEBRA RODRÍGUEZ URBANO
Secretario de Planeación Departamental

Elaboró:	Andrés Mendoza Sánchez	Secretaría de Planeación	Profesional universitario	
Reviso	Andrés Coy Luna	Secretaría de Planeación	Profesional Especializado	